

UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y
ENLACE LEGISLATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
UNEL/DGT/DTAIPD/4155/2024

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Asunto: Se notifica respuesta a Solicitud de Acceso a la Información 330030124001228.

Estimado solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información con número de folio **330030124001228**, dirigida a la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, recibida el **22 de octubre de 2024**, referente a:

- "1. Se me entregue en formato PDF las resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad resarcitoria que han emitido desde el 01 diciembre de 2020 al 22 de octubre de 2024 por parte de las Direcciones de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" y "D", así como sus respectivas constancias de notificación a los presuntos responsables.***
- 2. Se me entregue una estadística por parte de las Direcciones de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" y "D" de cuántas resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad resarcitoria emiten de manera semanal y mensual.***
- 3. Se me entregue una estadística por parte de las Direcciones de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" y "D" de cuántas resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad resarcitoria notifican de manera semanal y mensual.***
- 4. Se me entregue una estadística por parte de las Direcciones de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" y "D" de cuántas resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad resarcitoria notifican de manera semanal y mensual.***
- 5. Se me entregue una estadística por parte de las Direcciones de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" y "D" de cuánto es el tiempo que tardan en emitir la resolución en los procedimientos de responsabilidad resarcitoria.***
- 6. Se me entregue una lista de qué procedimientos substanciados por las Direcciones de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" y "D" se encuentran pendientes en emitirse resolución en los procedimientos de responsabilidad resarcitoria.***
- 7. Se me entregue una lista de qué procedimientos substanciados por las Direcciones de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" y "D" se encuentran pendientes de notificarse la resolución dictada en los procedimientos de responsabilidad resarcitoria." (sic)***

Datos complementarios:

“1. Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios “B” y 2. Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios “D” (sic)

De conformidad con el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF), cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), es el área que podrían contar con la información, por lo que se procedió a turnar su solicitud a esa unidad administrativa.

En ese sentido, dicha unidad administrativa da atención a su requerimiento de información, a través del oficio que se adjunta al presente y que, para pronta referencia, se precisa a continuación:

Unidad Administrativa	Oficio de respuesta	Fecha de respuesta
UAJ	DGJ/A/6493/2024	12 de noviembre de 2024

Asimismo, se anexa al presente oficio, copia del acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 14 de noviembre de 2024, en la que, entre otros acuerdos se aprobó el 47SE/CT/ASF/14112024.03 relacionado con su solicitud de acceso a la información. Podrá consultar el acta en la página de internet de la Auditoría Superior de la Federación <http://www.asf.gob.mx>, apartado “Transparencia”, rubro Comité de Transparencia.

Por otro lado, en lo que concierne al numeral “1. Se me entregue en formato PDF las resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad resarcitoria que han emitido desde el 01 diciembre de 2020 al 22 de octubre de 2024 por parte de las Direcciones de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios “B” y “D”, así como sus respectivas constancias de notificación a los presuntos responsables. ... (sic). La Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) a través de la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios (DGRRFEM), informa que se encontraron 371 Resoluciones de Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, las cuales se encuentran firmes y cuya información reúne las características relativas a documentación pública y que, dicha información consta de **27,790 fojas útiles**, las cuales se ponen a su disposición testando los datos confidenciales pertinentes.

En ese sentido, si bien indicó como modalidad de entrega la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cierto es que, en el caso que conforme a la respuesta brindada por la UAJ, la documentación puesta a su disposición, **únicamente obra de manera física**, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 133 de la LGTAIP, 128 y 136 de la LFTAIP y el numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública (Lineamientos) emitidos por el Pleno del INAI, esa unidad administrativa le ofrecen las siguientes modalidades de entrega; **la consulta directa**, o bien **copia simple o certificada**, previo pago de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo señalado por los artículos 141 de la LGTAIP, 145 de la LFTAIP y numeral Sexto de los Lineamientos emitidos por el Pleno del INAI.

Es menester precisar que, **las primeras (veinte) fojas se le entregaran sin costo** de conformidad con lo establecido en los artículos 141 de la LGTAIP y 145 de la LFTAIP.

En caso de que requiera la consulta directa, se le hace saber que esta puede realizarla directamente a las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación (sede Coyoacán) de acuerdo con lo siguiente:

Fecha: **25, 26 y 27 de noviembre de 2024**

Lugar: Avenida Coyoacán, número 1501, colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México

Hora: de 10:00 a 13:00hrs.

Edificio B, piso 2 (Sede Coyoacán)

Para dichos efectos, se le sugiere confirmar su asistencia con la Unidad de Transparencia al teléfono 55 52 00 15 00 extensión 10521 o al correo unidadtransparencia@asf.gob.mx

Asimismo, con fundamento en el lineamiento Septuagésimo segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración para las versiones públicas, si una vez realizada la consulta, en el tiempo previsto para ello, no fuera posible consultar toda la documentación, podrá requerir al sujeto obligado una nueva cita, misma que deberá ser programada indicándole al particular los días y horarios en que podrá llevarse a cabo.

Es de indicar que, en su oficio la **UAJ**, refiere las medidas que se deben considerar con lo ordenado por el numeral Septuagésimo, fracciones VI y VII, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en caso de llevarse a cabo la consulta directa.

En caso de optar por reproducción de la información en **copia simple** o **certificada**, **ésta le será proporcionada una vez acreditado el pago de derechos** correspondiente, para lo cual, los costos se establecen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en relación con el 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y conforme a las cuotas fijadas para la reproducción de información correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por la Unidad General de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, publicadas en el Sistema de Portales de Obligaciones, siendo **copias simples** de **\$1.00** (un peso 00/100 M.N.) por hoja, **copias certificadas** de **\$26.00** (veintiséis pesos 00/100 M.N.) por hoja.

De requerir la información en **copias simples** el costo total por la reproducción sería de **\$27,770.00** (Veintisiete mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), descontando las primeras 20 que se entregarían de manera gratuita y en **copias certificadas** el costo sería de **\$722,540.00** (setecientos veintidós mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El pago lo podrá realizar en la Dirección General de Recursos Financieros, ubicada en la Sede Oficial de la ASF (no se aceptan pagos en efectivo), o bien, mediante depósito en la cuenta siguiente:

- Banco Nacional de México, S.A.
- Sucursal: 7009
- Número: 7036428
- Clabe interbancaria: 002180700970364285

Una vez realizado el pago respectivo, se agradecerá que entregue copia del comprobante en el Módulo de la Unidad de Transparencia de la ASF en la Sede Oficial o la remita al correo electrónico: unidadtransparencia@asf.gob.mx para la obtención o el envío de la información. **En caso de requerir factura, deberá solicitarla a la Dirección General de Recursos Financieros, a través de la cuenta de correo electrónico: ysruiz@asf.gob.mx**

Es importante precisar que, de requerir el envío de la información, adicionalmente deberá cubrir los costos de servicio de mensajería, así como precisar la dirección en la que quiere recibirla.

Por lo anterior, en ese supuesto y con el objeto de coordinar las acciones necesarias para la entrega o envío de la información, agradeceremos contactar con el personal del Módulo de la Unidad de Transparencia al teléfono citado con antelación, lo cual podrá hacer en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Dicho lo anterior, en términos con lo establecido en los artículos 18, 52 Quater, fracciones II y XIX del RIASF y, de acuerdo con las funciones de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos establecidas en el Manual de Organización de la ASF, se comunica la atención brindada a la solicitud de mérito en términos del oficio adjunto, emitido por la Unidad Administrativa responsable de la información.

Finalmente, se hace de su conocimiento que en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que podrá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, por sí mismo o a través de su representante, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuando se cumpla alguno de los supuestos señalados en los artículos 143 y 148 de los ordenamientos antes referidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. RICARDO CHINCOYA ZAMBRANO
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos

MGV/SRAC/umg